Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

Junta de Gobierno Local (adjudicación)

FUENGIROLA
un sol de ciudad

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA
(MÁLAGA)
- 1 MAR. 2012
Registro de SALIDA
Núm: 2710

En Fuengirola, a 29 de febrero de 2012

Contratación

La **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el **24** de **febrero** de **2012**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.1.2. De conformidad con la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Urbanismo, en relación al **expediente de contratación nº 47/10**, correspondiente al procedimiento abierto, trámite ordinario, para la enajenación onerosa de 247 plazas de aparcamiento de propiedad municipal situadas en el Mercado de Los Boliches del término municipal de Fuengirola, cuyo texto en su parte expositiva es del siguiente tenor literal:

"Tras formalizar el contrato de compraventa de la plaza 127 sótano 2, no se ha procedido por el adjudicatario a cumplir el régimen de pagos, procediendo su resolución.

Existiendo interesado en la adjudicación de la misma"

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-53/2012.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1. Rescindir la adjudicación de la plaza 127 sótano 2, a nombre de D. Andrés Castillo Martín, con D.N.I. 24.290.502-H, la cual fue adjudicada en Junta de Gobierno Local, de 4 de Noviembre de 2008.

2. Adjudicarla provisionalmente a Sagacor S.L., con N.I.F B-14435135, y con domicilio fiscal en C/ Gabriel Ramos Bejarano, parcela 249 E,F,G (Córdoba).

3. Publicar el presente acuerdo de adjudicación provisional en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el art. 135.3 de la LCSP.

4. Notificar lo actuado a los adjudicatarios.

5. La presente adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva en el plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la finalización del precitado periodo de 15 días hábiles, a que se ha hecho mención en el apartado anterior.

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo ha dictado, podrá interponer, por escrito dirigido a esta Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la presente notificación, el recurso de reposición potestativo, previamente a la interposición del Recurso Contencioso-administrativo, o bien, interponer directamente éste último ante el órgano jurisdiccional correspondiente.

Una vez resuelto el Recurso de Reposición presentado, podrá interponer, ante el Órgano competente en Málaga de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la notificación de la resolución de aquel, el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Transcurrido un mes desde la fecha de interposición del referido Recurso de Reposición sin que esta Administración le haya notificado la resolución expresa de dicho Recurso, se entenderá desestimado éste por silencio administrativo, quedando expedita la vía contencioso-

administrativa en el plazo de 6 meses a partir del día en que deba entenderse producido el silencio administrativo negativo, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno y que en Derecho proceda.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

El Secretario General

Fdo: Francisco Manuel Moreno Godoy

SECRETARÍA